

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la apoderada de la demandante allega memorial donde pone de presente que cometió error al transcribir el número de código estudiantil de Consultorio Jurídico en escrito de sustitución de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO: 752- I

Visto el informe secretarial, se observa a folio 146 que la representante judicial de la parte ejecutante solicita corrección del número de código estudiantil como miembro de Consultorio Jurídico transcrito en el auto del 04 de marzo de la actual vigencia que reconoció personería jurídica, en razón a que quedó consignado 2161474.

En tal virtud, de conformidad con el artículo 286 inciso 2º del C.G.P., se dispone CORREGIR el error mecanográfico en auto que resolvió sustitución de poder, reconociendo poder a la doctora NICOL FERNANDA TRUJILLO PATIÑO, identificada con C.C. 1.005.336.970 con Código estudiantil N° 2161474 Miembro activo de Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás, siendo el correcto el Código estudiantil N° 2170048

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley

RESUELVE:

PRIMERO.- Corregir el Auto de fecha 04 de marzo de 2021 y téngase por número de identificación estudiantil el código N° 2170048

CÚMPLASE,

ELIZABETH BARAJAS PITA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 09 DE JUNIO DE 2021
LA SECRETARIA


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN